



**EXPTE. GEX 657/2019**

En Iznájar a la fecha de la firma electrónica, el Señor Alcalde y Presidente Don Lope Ruiz López, ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

**CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO PARA EL DÍA 12-03-2019.-** En Iznájar (Córdoba),

**RESULTANDO** que de conformidad con el acuerdo adoptado las Sesiones Ordinarias del Pleno de la Corporación Local se celebrarán con carácter bimensual, los segundos viernes de los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre de cada año, con excepción del mes de septiembre, en que con motivo de las Fiestas Patronales, se celebrará la sesión el tercer viernes del mes. Las sesiones ordinarias se celebrarán a las 19:30 horas los meses de noviembre, enero y marzo, y a las 20:00 horas los meses de mayo, julio y septiembre. Todo ello sin perjuicio de las Sesiones Extraordinarias que resulte necesario realizar para la adopción de Acuerdos de inaplazable resolución.

**CONSIDERANDO** el acuerdo de los portavoces de ambos grupos con representación plenaria y que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21.1.c, 22, 23 y 46 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 24.a del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y 40.4 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales corresponde a esta Alcaldía convocar y Presidir las Sesiones que deba convocar el Ayuntamiento Pleno.

**VISTA** la legislación invocada y las facultades que la misma confiere a esta Alcaldía, con esta fecha, **HE RESUELTO**:

**Primero.-** Convocar **Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno** que deberá celebrarse el **día 12 de marzo de 2019 ( Martes) a las 19:30 horas** en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial en primera convocatoria, o dos días después, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria.

**Segundo.-**El orden del día de los temas a tratar en la citada Sesión comprenderá los siguientes asuntos:

1. Lectura y aprobación, en su caso, de los borradores de las actas de las sesiones anteriores.
2. Dación de cuentas de escritos oficiales y correspondencia.
3. Toma de conocimiento y, ratificación, si procede, de las resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia.
4. Expte. GEX 2305/2018. Aprobación, si procede, del Convenio de Colaboración entre la Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento de Iznájar para la asistencia técnica en la gestión de las calificaciones provisionales y definitivas de viviendas protegidas.
5. Expte. GEX 677/2019.- Aprobación inicial, si procede, de la modificación de créditos n.º 2/2019.Reconocimiento extrajudicial de créditos.
6. Expte. GEX 784 / 2019 Moción que presenta el grupo municipal socialista en defensa de las políticas de igualdad y contra la violencia de género.
7. Expte. GEX 785 / 2019 Moción que presenta el grupo municipal socialista relativa a la fuerza del poder municipal para garantizar la igualdad y frenar las políticas de involución de la derecha y la extrema derecha.
8. Expte. 786/2019. Moción que presenta el grupo municipal socialista relativa a los planes de empleo de la Junta de Andalucía.
9. Expte. GEX.643/2019. Moción que presenta el grupo municipal socialista en apoyo a la caza y el silvestrismo.
10. Expte. GEX 787 / 2019 Manifiesto de 8 de marzo de 2019 de las Diputaciones de Andalucía. Día Internacional de las Mujeres.
11. Posibles mociones y proposiciones que se sometan a la consideración del Pleno del Ayuntamiento previa declaración de urgencia.
12. Ruegos y preguntas.



**AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)**  
**C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370**  
Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64  
[ayuntamiento@iznajar.es](mailto:ayuntamiento@iznajar.es)

**Tercero.**-Que por la Secretaría de la Corporación se tramiten las correspondientes convocatorias a los señores y señoras Concejales.

Así se manda y firma en el lugar y fecha que al inicio ha quedado mencionado, de todo lo que yo como Secretario de la Corporación doy fe.

<b>El Alcalde-Presidente</b> <b>Fdo.: Don Lope Ruiz López</b>	<b>La Secretaria Interventora Acctal.</b> <b>Fdo.: Dña Ángeles Banderas Muñoz.</b>
--	---